



RESOLUCIÓN N.º 0047-2019/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 12 de febrero de 2019

VISTO:

El Expediente n.º 129-2019/SBN-SDAPE que sustenta el procedimiento administrativo de **INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO** representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto de ocho (8) predios ubicados en la provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Trujillo de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales¹ y sus modificatorias (en adelante "la Ley"), su Reglamento² y modificatorias (en adelante "el Reglamento");

2. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales³ (en adelante "ROF de la SBN"), la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SDAPE, es el órgano competente en primera instancia, para sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN, procurando con ello una eficiente gestión de éstos, racionalizando su uso y optimizando su valor, entre ellos, el literal e) del citado artículo 44 del "ROF de la SBN";

3. Que, en efecto, la octava disposición complementaria y final del Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares a que se refiere el Título I de la Ley N° 28687 y sus modificaciones⁴, establece que la Superintendencia de Bienes Nacionales⁵ podrá emitir resoluciones disponiendo la inscripción de dominio a favor del Estado, respecto de las partidas registrales de los predios que COFOPRI⁶ hubiere afectado en uso;

4. Que, de la disposición legal antes descrita, se advierte que la titularidad en favor del Estado representado por la SBN, es automática y por efecto de dicha disposición legal,

¹ Aprobado por Ley n.º 29151, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 14 de diciembre de 2007.

² Aprobado con Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 15 de marzo de 2008.

³ Aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 22 de diciembre de 2010.

⁴ Aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 17 de marzo de 2006.

⁵ Cabe precisar que la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 29151 dispuso el cambio de denominación de la Superintendencia de Bienes Nacionales por el de Superintendencia Nacionales de Bienes Estatales.

⁶ Cabe precisar que la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 29151 dispuso el cambio de denominación de la Superintendencia de Bienes Nacionales por el de Superintendencia Nacionales de Bienes Estatales.

siendo el único requisito, la conclusión del proceso de formalización del predio a cargo de COFOPRI, es decir, la emisión e inscripción del título de afectación otorgado en favor de cualquier entidad pública o privada;

5. Que, de la revisión de autos, se advierte que la ex Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI⁷ es el titular registral de los predios siguientes:

Nº	ÁREA	UBICACIÓN	PARTIDA Nº	CUS
1	7 493,41 m ²	Lote 1, manzana 5, Pueblo Joven Buenos Aires A-1 Sector Sur Barrio 2-A, distrito Victor Larco Herrera, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad.	P14045205	22100
2	4 610,61 m ²	Lote 1, manzana 45A, Centro Poblado María del Socorro, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad.	P14058846	22494
3	1 934,49 m ²	Lote 1, manzana B", Pueblo Joven Tupac Amaru – Vista Alegre, distrito de Victor Larco Herrera, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad.	P14062220	22101
4	1 699,19 m ²	Lote 1, manzana 48, Centro Poblado María del Socorro, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad.	P14058836	22496
5	1 027,37 m ²	Lote 1, manzana 11, Centro Poblado María del Socorro, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad.	P14058269	22117
6	725,02 m ²	Lote 1, manzana 32, Centro Poblado María del Socorro, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad.	P14058600	22603
7	624,37 m ²	Lote 1, manzana 2, Centro Poblado María del Socorro, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad.	P14058190	22113
8	507,82 m ²	Lote 1, manzana 6, Centro Poblado María del Socorro, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad.	P14058248	22116

6. Que, es conveniente precisar que los predios descritos en el considerando que antecede (fojas 45 al 75), han sido afectados en uso por COFOPRI y por tanto se infiere que concluyó el proceso de formalización de la propiedad informal; conforme se detalla a continuación:

Nº	PARTIDA Nº	FECHA DEL TÍTULO DE AFECTACIÓN	DESTINATARIO DE LA AFECTACIÓN EN USO	USO DESTINADO
1	P14045205	21/03/2000	Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera	Área destinada a recreación
2	P14058846	24/05/2002	Municipalidad Distrital de Huanchaco	Recreación Pública
3	P14062220	30/10/2000	Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera	Losa Deportiva
4	P14058836	24/05/2002	Municipalidad Distrital de Huanchaco	Recreación Pública
5	P14058269	26/07/2000	Municipalidad Distrital de Huanchaco	Recreación Pública
6	P14058600	24/05/2002	Municipalidad Distrital de Huanchaco	Recreación Pública
7	P14058190	26/07/2000	Municipalidad Distrital de Huanchaco	Biblioteca

⁷ La Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, modificó la denominación de la "Comisión de Formalización de la Propiedad Informal" por la de "Organismo de Formalización de la Propiedad Informal".



RESOLUCIÓN N.º 0047-2019/SBN-DGPE-SDAPE

8	P14058248	26/07/2000	Municipalidad Distrital de Huanchaco	Losa Deportiva
---	-----------	------------	---	----------------

7. Que, siendo ello así, corresponde a esta Subdirección disponer la inscripción de dominio de los ocho (8) predios descritos en el considerando que antecede en favor del Estado representado por esta Superintendencia; de conformidad con lo prescrito por la Octava Disposición Complementaria y Final del "DS N° 006-2006-VIVIENDA";

De conformidad con lo dispuesto en "la Ley", "el Reglamento", "el ROF de la SBN", Resolución n.º 008-2019/SBN-GG y los Informes Técnicos Legales Nros. 0093-2019; 0094-2019; 0095-2019; 0096-2019; 0097-2019; 0098-2019; 0099-2019; 0100-2019/SBN-DGPE-SDAPE todos de fecha 01 de febrero de 2019;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Disponer la **INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO**, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de los ocho (8) predios descritos en el sexto considerando de la presente resolución.

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la presente resolución al Registro de Predios de la Oficina Registral de Trujillo de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

Regístrese y comuníquese.-



Abog. OSWALDO MANOLO ROJAS ALVARADO
Subdirector (e) de Administración del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES